



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2025
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OCTUBRE 27 DE 2025**

El Concejo Municipal de La Vega, en atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE IMPRESIÓN Y DEMÁS INSUMOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.”

El Concejo de La Vega Cundinamarca, considera conveniente, oportuno y necesario contratar el suministro de papelería, elementos de impresión y demás insumos de oficina para el desarrollo de los diferentes procesos, funciones y actividades propias del mismo, por lo cual se hace necesario la adquisición de elementos papelería elementos de impresión y demás insumos de oficina que brinden a satisfacción las necesidades que se requieren para cumplir con las obligaciones y servicios que la entidad ejerce.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Especificaciones esenciales del objeto a contratar:

Para el presente proceso de contratación se requiere que el objeto este acorde a las especificaciones de los elementos relacionados a continuación:



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

ITEM	UNSPC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	44122003	3212801	CAJA PAPEL REPROGRAF BOND DE 75 g/m2, TAMAÑO CARTA, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO - 78% MÍNIMO DE BLANCURA	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
2	24112111	4621215	UPS Ds-ups2000, 2000va/1200w, 6 TOMAS, DISPLAY LCD	1	\$ 717.500,00	\$ 717.500,00
3	48101714	4393402	Dispensador de agua fría y Caliente caliente Descripción Técnica Tipo: Dispensadores de Piso Ancho: 31 Alto: 104 Profundidad: 37.4 Tipo de alimentación de agua: Botella Material: Polipropileno Color: Gris Máquina expendedora: De piso Potencia: 510 W	1	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50
4	44121708	3891117	Caja 12 marcadores borrables de colores surtido	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
5	44122003	3215301	Carpetas 4 alas Color Café	100	\$ 4.625,00	\$ 462.500,00
6	24112404		Caja Para Archivo X200 Tipo Nevera Calibre 720	30	\$ 12.375,00	\$ 371.250,00
7	44103103	45263	Tonner original para impresora Ricoh multifuncional B/N Laser IM430F	2	\$ 306.250,00	\$ 612.500,00
8	25174402	4621404	Consola sonido Descripción Técnica • Mezcladora análoga de 24 entradas. • 16 entradas de micrófono XLR. • 24 entradas de línea TRS. • Phantom Power. • Ecualizador de 3 bandas en los primeros 20 canales. • Asignación de MUTE en los primeros 20 canales. • 4 subgrupos. • 2 procesadores de 99 efectos. • Ecualizador gráfico de 9 bandas con detector de Feedback (FBQ). • 4 envíos TRS (2 aux send, 2 FX send). • 2 retornos FX Estéreo TRS. • 1 entrada y salida 2-Track. • 1 Main Insert estéreo TRS. • 1 Salida principal estéreo XLR. • 1 salida principal estéreo TRS. • 1 salida principal mono TRS. • 1 conexión para foot switch TRS. • 1 salida de audífonos TRS. • 4 salidas de subgrupos TRS. • 8,6 kg • 10 × 68,2 × 41 cm • INCLUYE: Manual de usuario. • Cable de poder. • BUSES: 4 Subgrupos estéreo. • Hasta 4 envíos de auxiliar. • 1 mezcla principal LR (Left-Right) • CONECTIVIDAD: USB – BLUETOOTH • ECUALIZADOR: Ecualizador tipo Shelving: Low (graves): 80Hz / 15dB High (altos): 12kHz / 15dB Ecualizador semiparamétrico: 100Hz - 8kHz / 15dB. Ecualizador gráfico de 9 bandas. • ALIMENTACIÓN: 100-240 V 50/60 Hz • ENTRADAS: 16 Entradas de micrófono XLR. • 24 Entradas de línea TRS. 2 Retornos FX Estéreo TRS. • 1 Entrada 2-Track, 1 Main Insert estéreo TRS	1	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50
TOTAL						\$ 5.991.250,00

2.1.1 Naturaleza Jurídica del Proceso.

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 Naturaleza del Contrato: De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de suministro en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

3.1. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El término de duración y ejecución del presente contrato es de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) Meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio, en aquellos casos que sea requerida.

3.2. Lugar de Ejecución.

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca, en las instalaciones del Concejo Municipal.

3.3. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el Presidente del Concejo Municipal y/o quien designe mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.4. Forma de Pago.

El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en un pago, de acuerdo con la factura, donde el supervisor deberá certificar y emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación de la factura del servicio prestado, certificación a satisfacción del supervisor del contrato, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.

El sistema de pago utilizado por el Concejo Municipal es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

3.5. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los elementos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas.
2. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad y el buen estado de los elementos suministrados.
4. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las Características requeridas por el Concejo, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.

3.6. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONCEJO, a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Concejo de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el CONCEJO. Si a ello hubiere lugar.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al CONCEJO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.7. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar el pago correspondiente, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

sus obligaciones.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE IMPRESIÓN Y DEMÁS INSUMOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, se establece en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00)** incluido IVA.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron pre-cotizaciones según las especificaciones de técnicas requeridas, recibándose Dos (2), se analizaron los precios unitarios ofrecidos por cada proveedor y se observó la existencia de diferencias en los costos ofrecidos para el servicio requerido; razón por la cual se decidió tener en cuenta como valor del mercado el menor precio cotizado.

El Concejo Municipal realizara las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

5. CONDICIONES Y CAPACIDAD JURÍDICA A ACREDITAR

Estos documentos constituyen los soportes de los requisitos de habilitación, deberán presentarse en sobre separado, de la propuesta técnica y económica y solo serán objeto de verificación.

5.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de las propuestas debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado.

5.2. Certificado de Registro Mercantil y/o de Existencia y Representación Legal.

Los Proponentes, personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

5.3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones en relación con el Régimen de Seguridad Social y Parafiscales.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la oferta documental, el oferente persona natural o jurídica deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Representante Legal en los casos en que no esté obligada a nombrar Revisor Fiscal, y en caso contrario por el Revisor Fiscal, y junto a la declaración suscrita por contador público, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Concejo se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

5.4. Certificado de No encontrarse Registrado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Certificación de la Contraloría General de la República que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales. Deberá ser presentado por el participante persona natural y/o persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

5.5. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá ser presentado por el participante persona natural o de la persona jurídica.

5.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Deberá ser presentado por el participante persona natural, o de la persona jurídica y del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

5.7. Certificado de Antecedentes Judiciales.

Deberá ser presentado por el participante persona natural, o de la persona jurídica y del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

5.8. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Del participante persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

5.9. Copia de la Cédula de Ciudadanía.

Del participante persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

5.10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública y Declaración de Bienes y Rentas.

Del participante persona natural o de la persona jurídica.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o

Carrera 3ª. No. 19-71 - Parque Principal - el. 311 211 59 78

concejo@lavega-cundinamarca.gov.co



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

Nota: Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

7. EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

8. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

El oferente deberá adjuntar máximo una (1) certificación de contratos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia en suministro de papelería, elementos de impresión y demás insumos de oficina, conforme al objeto de la presente invitación y que la suma del valor de los contratos sea igual o superior una (1) vez al presupuesto oficial de la contratación **y haber sido ejecutado durante el último año anterior al cierre de esta invitación**

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- a) objeto de la contratación: que dentro del objeto del contrato se relacione el suministro de papelería, elementos de impresión y demás insumos de oficina.
- b) Fecha de Terminación del contrato: Ejecutado en máximo los dos años anteriores a la fecha de la presente invitación.

9. FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales).



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Concejo determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

10. CRONOGRAMA

Según cronograma establecido en el SECOP II.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- No presentar la información requerida en relación con las condiciones y características técnicas de los bienes requeridos, conforme a las señaladas en la presente invitación.
- No presentar la información requerida en relación con ~~obligaciones~~ obligaciones específicas del contratista, conforme a las señaladas en la presente invitación.
- Cuando no se presente la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del PROCESO.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, o sea presentada en lugar distinto al señalado.
- En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones fijadas por la Constitución y la Ley.
- No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes o no subsanar la ausencia o indebida presentación de los mismos, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para la debida y correcta evaluación de las propuestas.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.

12. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Concejo Municipal podrá declarar desierta el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación, así como conforme a lo señalado en la Ley 1474 de 2011. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

- c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d. Cuando todos los proponentes estén incurso en causales de rechazo de las propuestas.

13. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA:

Los Proponentes deberán dirigir su correspondencia en original y una (1) copia a la plataforma del SECOP II, a través del link del proceso.

14. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, el Concejo Municipal podrá imponer a este mediante Resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio del CONCEJO MUNICIPAL, sin perjuicio de la declaración de caducidad. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a el Concejo Municipal a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

15. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Concejo Municipal, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONCEJO MUNICIPAL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. En el evento que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el CONCEJO deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato o en su defecto hará efectiva la póliza; el CONTRATISTA autoriza expresamente al CONCEJO para hacer las deducciones correspondientes.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

Terminado el plazo para presentar las propuestas, dentro de la fecha señalada en el

Carrera 3ª. No. 19-71 - Parque Principal - el. 311 211 59 78

concejo@lavega-cundinamarca.gov.co



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

cronograma el Concejo Municipal, verificará las propuestas en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y el valor de las ofertas.

Se escogerá la oferta con el precio más bajo y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas se escogerá la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.

Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De lo anterior se efectuará el informe de evaluación y de verificación de requisitos el cual será publicado en el SECOP y la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar información y/o documentación para subsanar requisitos habilitantes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con los requerimientos para subsanar conforme a lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente con el tercero y/o subsiguientes. De no lograrse la habilitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

La entidad aplicará el procedimiento definido en el Decreto 1510 de 2013, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CONCEJO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

- 1) **De cumplimiento de las obligaciones:** deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) **De calidad de los servicios:** deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

FIRMA SECOP II

JAIME YECID FARFAN BUSTOS
Presidente



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

ANEXO 1

FORMATO CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Vega Cundinamarca, fecha _____

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Carrera 3 No. 19 -71 Parque Principal-Segundo Piso

La Vega, Cundinamarca

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° xxx

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social de la firma*), en calidad de oferente, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.
2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
5. No nos hallamos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
6. El valor de mi oferta económica es de: \$ -----**XXXXX**
7. Aceptamos la forma de pago establecida
8. La oferta que presentamos consta de ____ folios.
9. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
10. No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
11. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

PROPONENTE:

NIT. PRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

MATRÍCULA PROFESIONAL N°:

DIRECCIÓN:



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

ANEXO 2

ANEXO: CUADRO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
4717301	SOPORTE DE TV MOVIL PARA PISO Tw-85,55 A 85 PULGADAS, CONTROL REMOTO MOTORIZADO NORTH BAYOU, CORPORATIVO, VIDEOCONFERENCIA	1	\$1.243.750.00	\$1.243.750.00
44103103	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA RICOH MULTIFUNCIONAL B/N LASER IM430F	2	\$243.000.00	\$486.000.00
3212801	CAJA PAPEL REPROGRAF BOND DE 75 g/m2, TAMAÑO CARTA, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO - 78% MÍNIMO DE BLANCURA	2	\$ 234.000.00	\$ 468.000.00
4621215	UPS Ds-ups2000, 2000va/1200w, 6 TOMAS, DISPLAY LCD	1	\$ 698.750.00	\$698.750.00
62144	TELEVISOR 85" PULGADAS 214.8 CM K – GTV 85UHDQ 4K UHD QLED SMART TV Google.	1	\$6.400.000.00	\$6.400.000.00
TOTAL				\$ 9.296.500.00

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT. REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN:



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca
ANEXO 3

ANEXO: FORMATO CARTA MODELO DE OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

(Ciudad y fecha)

Señores:

CONCEJO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° xxx

Estimados Señores:

Por medio de la presente, yo (nosotros), (Nombre Proponente), identificado con XXXXX, manifiesto que me acojo al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato y que se encuentran contenidas en la invitación de la referencia:

Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Suministrar los elementos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas.
2. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad y el buen estado de los elementos suministrados.
4. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las Características requeridas por el Concejo, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONCEJO, a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Concejo de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el CONCEJO. Si a ello hubiere lugar.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post- contractual evitando las dilaciones y entabamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al CONCEJO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Atentament

e,

PROPONE

NTE:
NIT. REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN:



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca